



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 093 - 2024-GM/MDI

Ichuñá, 21 de agosto del 2024.

VISTO:



EL INFORME N° 075-2024-HMC/GAJ/MDI, de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME N° 1091-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 16 de agosto del 2024, INFORME N° 451-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 08 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **194°** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **195°** de la Constitución política del Perú. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y **planes nacionales y regionales de desarrollo**. Son competentes para: 3. Administrar sus **bienes y rentas**, 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, **transporte** colectivo, circulación y **tránsito**, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;



Que, la Municipalidad Distrital de Ichuñá es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo VIII. APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las **actividades** y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los **servicios** y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante INFORME N° 451-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 08 de agosto del 2024, el Gerente de planificación, presupuesto y racionalización, Ing. WILBER CALSINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



COYLA, remite disponibilidad de crédito presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C/S (PUENTE CHAJE), TRAYECTORIA: EMP. MO-546 (CHAJE)-EMP.R-180201 (CUTURI) EN LA LOCALIDAD DE CHAJE DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, quien otorga la disponibilidad presupuestal de S/. **1'887,576.00** (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), quien concluye que dicha disponibilidad solicitada es de acuerdo a los saldos presupuestales existentes a la fecha, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante INFORME N° 1091-2024-SACCH/GIDUR/MDI, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, Ing. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE, remite el **PLAN** de trabajo para el estudio a nivel Expediente Técnico definitivo del IOARR con CUI N° 2640958, sobre el proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C/S (PUENTE CHAJE), TRAYECTORIA: EMP. MO-546 (CHAJE)-EMP.R-180201 (CUTURI) EN LA LOCALIDAD DE CHAJE DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, quien hace referencia a la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, por lo que se transfiere el presupuesto a la Municipalidad Distrital de Ichuñá para la elaboración y ejecución del IOARR antes citado; quien concluye que en cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes mencionada se remite el **PLAN** de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico IOARR, que tiene un costo total de: S/. **80,000.00** soles (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) y recomienda sea aprobada mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante INFORME N° 075-2024-HMC/GAJ/MDI, de fecha 20 de agosto del 2024, el Abog. HUGO MAMANI CABANA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, la aprobación del **PLAN** de trabajo para el estudio a nivel de Expediente Técnico definitivo del IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C/S (PUENTE CHAJE), TRAYECTORIA: EMP. MO-546 (CHAJE)-EMP.R-180201 (CUTURI) EN LA LOCALIDAD DE CHAJE DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2640958, mediante acto resolutivo; con un presupuesto del Plan de: S/. **80,000.00** soles (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), con una disponibilidad presupuestal para la ejecución del IOARR de: S/. **1'887,576.00** (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en mérito al INFORME N° 451-2024/MDI/GPPR/WCC, INFORME N° 1091-2024-SACCH/GIDUR/MDI y a la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General (LPAG) y en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo para el estudio a nivel de Expediente Técnico definitivo del IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C/S (PUENTE CHAJE),**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



TRAYECTORIA: EMP. MO-546 (CHAJE)-EMP.R-180201 (CUTURI) EN LA LOCALIDAD DE CHAJE DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2640958; con un presupuesto del Plan de: S/. **80,000.00** soles (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), con una disponibilidad presupuestal para la ejecución del IOARR de: S/. **1'887,576.00** (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en mérito al INFORME N° 451-2024/MDI/GPPR/WCC, INFORME N° 1091-2024-SACCH/GIDUR/MDI, INFORME N° 075-2024-HMC/GAJ/MDI y a la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica; sujeto a rendición de cuentas bajo responsabilidad.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia de Planificación Presupuesto, Gerencia de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, para su cumplimiento bajo responsabilidad; ya que se encuentra dentro de sus facultades y competencias, con la finalidad de alcanzar con los objetivos del PLAN y de la Institución; y además, notificar a la parte Legislativa (Regidores), para que cumplan con desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, de acuerdo al artículo 10° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, atribuciones y obligaciones de los Regidores en hacer cumplir los Acuerdos, Ordenanzas y demás normas del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuña.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Ing. Maximiliano Rolando Ramos Apaza
CIP 215576
GERENTE MUNICIPAL